



# MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA

Código de Documento  
**REG18I034L**

Código de Expediente  
**CON/2024/36**

Fecha y Hora  
**02/09/2024 14:02**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3A2Y3P2H14732W0F0D2Z**

## RESOLUCIÓN

Vista la Memoria técnica suscrita por el órgano de contratación y obrante en el expediente en la que se justifica la necesidad del llevar a cabo el contrato de “SERVICIOS PROFESIONALES DE PODOLOGÍA EN LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA DENTRO DEL PROGRAMA ROMPIENDO DISTANCIAS”, mediante procedimiento abierto, Código CPV: 85100000-0 Servicios de salud.

Visto que por parte del órgano de contratación se justifica que este no se ejecute por lotes, ya que para el correcto control, seguimiento y prestación del servicio resulta conveniente, dada la naturaleza y homogeneidad de la prestación, que se lleve a cabo de forma unificada, y la realización independiente de las distintas prestaciones que integran este servicio que se presta desde la Mancomunidad a los municipios integrantes generaría dificultades de coordinación que pondrían en riesgo la correcta ejecución de la prestación del servicio.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 29 de julio de 2024, conforme al cual el órgano competente para contratar es la Presidencia de esta Mancomunidad.

Visto que con fecha 31 de julio de 2024 se dicta Resolución de la Presidencia aprobando el expediente de contratación y los Pliegos para la contratación de “Servicios profesionales de Podología en la Mancomunidad Comarca de la Sidra dentro del programa Rompiendo Distancias”, convocando su licitación.

Visto que en fecha 19 de agosto de 2024 la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres de documentación administrativa de la única empresa licitadora:

- NIF: 76.949.729-D. Dña. TERESA SANCHEZ MARTINEZ.

Posteriormente se dispone la apertura del sobre 2 “Documentación evaluable mediante juicio de valor” de la licitadora admitida y se entrega al Responsable del Programa Rompiendo Distancias -vocal en esta Mesa- con el fin de que, de forma previa a la Mesa, valore los aspectos correspondientes conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y emita informe con la valoración que otorguen a la licitadora admitida.

La puntuación obtenida fue la siguiente:

LICITADOR	Organización	Experiencia	Medios humanos y materiales para prestar servicio	Mejoras propuestas para prestación mejor servicio	PUNTOS
Teresa Sánchez Martínez	7	8	9	0	24

Una vez valorada por la Mesa la puntuación antes mencionada se procedió a la apertura de la oferta económica, en la que se realizó la siguiente oferta por parte de la licitadora:

LICITADORA	Precio por acto podológico en instalaciones municipales habilitadas	Precio por acto podológico en domicilio particular
Teresa Sánchez Martínez	15	25



# MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA

Código de Documento  
**REG18I034L**

Código de Expediente  
**CON/2024/36**

Fecha y Hora  
**02/09/2024 14:02**

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3A2Y3P2H14732W0F0D2Z**

La Mesa, visto que la licitadora Dña. TERESA SANCHEZ MARTINEZ (76.949.729-D), es quien presenta la única oferta, dentro de los parámetros exigidos en el pliego y los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula undécima del PCAP, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de esta.

Visto que se requirió a la licitadora Dña. TERESA SANCHEZ MARTINEZ (76.949.729-D) para que presentara la documentación justificativa en base en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva. Documentos recibidos y fiscalizados correctamente por parte de la Secretaría-Intervención.

Así pues, examinada la documentación que lo acompaña y en conformidad con aquello establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de servicios *Servicios profesionales de Podología en la Mancomunidad Comarca de la Sidra dentro del programa Rompiendo Distancias*” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de Prescripciones técnicas y Cláusulas administrativas particulares a la licitadora Dña. TERESA SANCHEZ MARTINEZ (76.949.729-D), por un precio unitario de 15 euros/acto podológico en instalaciones municipales habilitadas y 25 euros/acto podológico en domicilio particular del usuario, conforme figura en la oferta presentada por esta licitadora.

**SEGUNDO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante.

**TERCERO.** Notificar a la adjudicataria Dña. TERESA SANCHEZ MARTINEZ (76.949.729-D) la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el próximo día 10 de septiembre de 2024.

Así lo acuerda y firma el Sr. Presidente de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, en la fecha expresada junto a la firma, lo que el Secretario certifica.

Presidente de la Mancomunidad Comarca de la Sidra

Secretario Interventor